

PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN PERIODO ESTIVAL

PREGUNTAS FRECUENTES

A. CENTROS PARTICIPANTES

1. ¿Qué centros pueden solicitar la participación en el programa?

Los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. ¿Los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos pueden solicitar su participación?

No, pero su alumnado sí puede participar en un centro público.

3. Si un centro no ha participado este curso en el programa PROA, ¿puede solicitar el programa de refuerzo de verano?

Sí, pero en caso de que la demanda de centros supere la oferta, se aplicarán los criterios de selección de centros establecidos en la normativa.

4. ¿Qué tiene que hacer un centro para solicitar la participación y qué requisitos debe cumplir?

Los centros públicos que deseen participar en el programa realizarán la solicitud a través del Sistema de Información Séneca. Para formalizar la solicitud, habrán de incluir un certificado de aprobación del Claustro y del Consejo Escolar en el apartado habilitado para ello.

5. ¿Cuál es el plazo para que los centros soliciten el programa?

Del 15 al 25 de abril, a través del Sistema de Información Séneca, sin perjuicio de lo que establezca la correspondiente Resolución de convocatoria.

6. ¿Puede un centro solicitar su participación sin profesorado del propio centro?

Sí. En ese caso, el programa podrá ser impartido por profesorado de otros centros docentes públicos que cuente con las titulaciones o habilitaciones necesarias y que lo haya solicitado en el plazo establecido.

7. ¿Cuándo se publican los listados de centros participantes y dónde?

El 13 de mayo se publicará en el Portal web de la Consejería un listado provisional de centros solicitantes. La publicación del listado definitivo de centros participantes se realizará también a través del Portal web de la Consejería el 18 de junio.

B. PROFESORADO

8. ¿Qué profesorado puede solicitar la participación en el programa?

Profesorado funcionario de carrera, en prácticas o interino con prórroga vacacional hasta el 31 de agosto, de las especialidades y habilitaciones recogidas en la Orden de 8 de abril de 2024.

9. ¿Cómo solicita el profesorado la participación en el programa?

Todo el profesorado, ya sea funcionario de carrera, funcionario en prácticas o interino con prórroga vacacional hasta el 31 de agosto, deberá cumplimentar una solicitud en la que habrá de relacionar, por orden de preferencia, un máximo de cinco centros docentes de la provincia en la que se encuentre trabajando en ese momento, de entre los que se incluyan en el listado de centros solicitantes publicado el 13 de mayo o primer día hábil posterior al mismo. Esta solicitud se realizará a través del Portal Docente.

10. ¿Cuál es el plazo para que el profesorado solicite el programa?

Del 13 al 22 de mayo.

11. En el caso de que un profesor o profesora tenga reconocidas varias especialidades y pueda impartir materias tanto en primaria como en secundaria, ¿puede hacer dos solicitudes?

Si se cumplimentan varias solicitudes, tanto para primaria como para secundaria, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

12. ¿Puede solicitarse participar en otra provincia distinta?

Sí, de forma excepcional, en el plazo previsto en la Resolución. Esta solicitud no sustituye la solicitud de participación en el Programa, que deberá presentarse igualmente en plazo a través del Portal Docente.

13. Si se autoriza la participación en otra provincia, ¿se tiene la misma prioridad que el profesorado del propio centro o provincia?

No. La normativa no establece una prioridad específica para estos casos. La adjudicación se realizará conforme a los criterios generales, por lo que tendrá preferencia el profesorado cuyo centro de servicio coincida con los centros solicitados.

14. En el caso de que no me interese la adjudicación del centro que me han dado, o hayan cambiado mis circunstancias personales y tenga que renunciar al programa, ¿qué puedo hacer?

El plazo establecido de reclamaciones incluye también las renunciaciones, por lo que se podrá renunciar en los plazos estipulados, del 5 al 10 de junio, a través del Portal Docente de la Consejería.

15. ¿Cuándo se publican los listados de profesorado admitido y excluido y dónde?

El 3 de junio se publicará en el Portal Docente de la Consejería una resolución provisional con la adscripción del profesorado. Habrá un periodo de reclamación del 5 al 10 de junio. El 24 de junio se publicará la resolución definitiva con la adscripción del profesorado.

16. ¿Cuánto percibe el profesorado por la impartición del programa?

El profesorado que imparta el Programa recibirá una gratificación por servicios extraordinarios de treinta euros por cada hora impartida y certificada de docencia directa con el alumnado. Esta gratificación será abonada en nómina en un único pago.

17. ¿Si un profesor no asiste un día o un tramo horario, se le abona ese día o tramo?

No. Solo se pueden pagar las horas que se han impartido, grabado y certificado. Si por alguna razón justificada el docente no puede asistir ese día o ese tramo, se debe reflejar esa ausencia en la hoja de firmas y no grabar la hora o horas en Séneca.

18. ¿Un docente puede impartir más de una materia?

Sí, siempre que tenga las titulaciones o habilitaciones que recoge la normativa aplicable.

C. ALUMNADO Y FAMILIAS

19. ¿Cómo solicitan las familias la participación de su hijo o hija en el programa?

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán solicitar la participación en el Programa a través de la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de educación o bien

directamente en el centro docente solicitado en primer lugar. En el portal web del Programa habrá un modelo de solicitud a disposición de las familias. En la solicitud podrán incluirse hasta tres centros docentes del listado de centros solicitantes publicado el 13 de mayo, teniendo en cuenta que, si el centro en el que esté matriculado el alumno o la alumna está incluido en dicho listado, deberá solicitar ese centro en primer lugar.

20. ¿Cuál es el plazo para que las familias soliciten el programa?

Del 13 al 22 de mayo, vía telemática a través de la Secretaría Virtual o directamente en el centro en que desee participar.

21. ¿Tiene prioridad el alumnado de un centro participante en el programa?

Sí. En caso de que en un centro el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, se seleccionará en primer lugar al alumnado del propio centro y, a continuación, al alumnado de otros centros, aplicándose a ambos los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden de 8 de abril de 2024.

22. ¿Cuáles son los criterios de selección del alumnado?

Los criterios de selección, por este orden, son los siguientes: 1) alumnado que ha participado en el presente curso escolar en PROA Andalucía y haya obtenido calificación negativa en la primera y en la segunda evaluación en alguna de las áreas o materias de carácter instrumental, ordenado según la suma total de las mismas; 2) alumnado que no haya participado en PROA Andalucía y haya obtenido calificación negativa en la primera y en la segunda evaluación en alguna de las áreas o materias de carácter instrumental, ordenado según la suma total de las mismas; 3) alumnado que haya participado en PROA Andalucía y que, habiendo obtenido calificación positiva en todas las áreas o materias en la primera y en la segunda evaluación, necesite afianzar o reforzar el nivel de su curso, ciclo o etapa; 4) alumnado que presente dificultades de integración social, socioemocionales, de relación, o haya sufrido situaciones que pongan en riesgo su escolarización; y 5) alumnado que no haya participado en PROA Andalucía y que, aun habiendo obtenido calificación positiva en todas las áreas o materias en la primera y en la segunda evaluación, necesite afianzar o reforzar el nivel de su curso, ciclo o etapa.

23. ¿Tiene prioridad el alumnado que solicite el mes completo?

Sí. En la aplicación de cada uno de los criterios especificados en el artículo 14 de la Orden de 8 de abril de 2024, se dará prioridad al alumnado que haya solicitado el mes completo.

24. ¿Es necesario aportar por parte de los centros algún documento para que un alumno o alumna pueda ser admitido en el Programa?

No. El alumnado que participe en el programa debe presentar dificultades para alcanzar las competencias o superar los objetivos del curso en el que se encuentre, precisando refuerzo educativo en las áreas y materias de carácter instrumental de Lengua Castellana, Matemáticas y Lengua Extranjera-Inglés, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo, potenciando a su vez los hábitos de vida saludable.

25. ¿Hay prioridad para las familias que soliciten el programa para más de un hijo o hija? ¿El segundo hermano o hermana tiene prioridad?

No. Los criterios para la selección del alumnado son académicos y de necesidad educativa, conforme a la normativa.

26. ¿Qué sucede si una familia entrega más de una solicitud en el plazo establecido?

Si se cumplimentan varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

27. ¿Hay que pagar para asistir al programa?

No. El programa es gratuito.

28. ¿Cuándo se publican los listados de alumnado participante y dónde?

El 3 de junio los centros participantes publicarán el listado provisional de alumnado solicitante y también podrá publicarse en la página web del centro. Tras la publicación, las familias podrán formular alegaciones entre el 5 y el 10 de junio, ambos inclusive, a través de la Secretaría Virtual o del centro docente donde hubieran realizado su solicitud. Finalizado el periodo de alegaciones, el 25 de junio se publicará el listado definitivo.

D. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

29. ¿Cuándo comienza y cuánto dura el programa?

Comienza el día 1 del mes de julio y tanto el profesorado como el alumnado podrán solicitar la participación para la primera quincena de julio (1 al 15), la segunda quincena (16 al 31) o el mes completo.

30. ¿Cuál es el horario del programa? ¿Es el mismo para primaria que para secundaria?

El Programa se impartirá de lunes a viernes, en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas, siendo este horario el mismo tanto para primaria como para secundaria. Dentro de este horario se incluirá el desarrollo de los cuatro talleres asociados a los ámbitos de los procesos de enseñanza-aprendizaje que precisan refuerzo, además de media hora inicial de asamblea de diálogo y reflexión y media hora de descanso.

31. ¿Qué talleres se desarrollan cada día?

Cada día deberá impartirse un taller de Refuerzo Lingüístico, uno de Razonamiento Matemático, uno de Destrezas Lingüísticas en Lengua Extranjera (Inglés) y uno de Actividad Físico-Deportiva y/o Hábitos de Vida Saludable. El centro docente podrá organizar el horario de estos talleres en función de los grupos y del profesorado disponible.

32. ¿Qué número de alumnos y alumnas tendrá cada grupo?

Se formarán grupos por cursos o ciclo, con un mínimo de 5 y un máximo de 15 alumnos y alumnas en cada grupo.

33. ¿Los alumnos y alumnas de distintos cursos se agruparán en diferentes grupos?

De forma general se establecerán grupos de alumnado de un mismo curso. Excepcionalmente, para optimizar los recursos, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa podrá autorizar la creación de un grupo mixto integrado por alumnado procedente de diferentes ciclos de la misma etapa en Educación Primaria.

34. ¿Con qué material trabajarán el profesorado y el alumnado?

La Consejería proporcionará a los centros participantes, antes de que comience el programa, el material necesario tanto para el alumnado como para el profesorado sin coste alguno.

35. ¿Habrán informe de seguimiento de las áreas trabajadas en el programa?

Sí. El profesorado responsable de cada taller y grupo, a la finalización del Programa, deberá elaborar un informe de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos, en el que se reflejen los contenidos trabajados, la valoración de los logros alcanzados y las recomendaciones o propuestas de mejora que se estimen oportunas.

36. ¿Cuántas faltas de asistencia sin justificar se permiten al alumnado?

La baja en el Programa se producirá cuando el alumno o alumna no asista de manera injustificada durante 5 días.

37. ¿Se informará a la familia si el alumno o alumna no asiste un día al centro sin aviso previo?

Las ausencias del alumnado se comunicarán a la familia para su conocimiento y, en su caso, para su justificación.

E. COORDINACIÓN, GASTOS Y OTROS ASPECTOS ORGANIZATIVOS

38. ¿Y a los coordinadores o coordinadoras qué se les abona?

A la persona que ejerza la coordinación en el centro docente se le abonará una hora diaria para la realización de las funciones asignadas. Para ello, deberá grabar las horas en el apartado correspondiente a la coordinación, independientemente de las horas grabadas de docencia si las hubiera.

39. ¿Quién será la persona responsable de la coordinación pedagógica?

La coordinación pedagógica será llevada a cabo por un miembro del equipo directivo y deberá estar designado en el Sistema de Información Séneca.

40. ¿Puede haber un coordinador o coordinadora pedagógico en la primera quincena y otro en la segunda?

Sí. Puede haber una persona diferente en cada quincena, siempre que sea un miembro del equipo directivo.

41. ¿Se realizará algún pago a los centros para gastos de funcionamiento?

Sí. Los centros en los que se desarrolle el programa recibirán, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y podrá emplearse en el desarrollo de actividades incluidas dentro del programa. En los centros de Educación Infantil y Primaria se tendrá en cuenta, además, el régimen de titularidad y mantenimiento de los edificios previsto en la normativa aplicable.

F. FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

42. ¿Tiene algún condicionante este programa al estar cofinanciado por el FSE+?

Sí. Las actuaciones del Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival serán cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus según los criterios de selección de operaciones que determina el Programa Operativo FSE+ Andalucía 2021-2027. Los centros deberán actuar conforme a las instrucciones que se dicten para la recogida y grabación de información sobre el alumnado participante, así como para el seguimiento de los indicadores y las obligaciones de publicidad y difusión.

Para cualquier consulta puede dirigirse a: refuerzoestival.ced@juntadeandalucia.es